

2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2019-MDP

Paucarpata, 29 de Marzo del 2019

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019, ha acordado:

VISTOS: El Oficio N° 001-2019-SBA-DCARAM, del CAR " El Buen Jesús" de la Sociedad de Beneficencia Pública, Oficio N° 006-2019-SBA-DCARAM, el Informe N° 119-2019-MDP/GDSYEL/SGDEL, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 092-2019-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y el Informe 084-2019-CAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 001-2019-SBA-DCARAM, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa " Centro de Atención Residencial " El Buen Jesús", señala que por recomendación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, su albergue debe contar con Licencia de Funcionamiento, para su acreditación, para tal efecto solicita a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la exoneración del pago de S/ 275.50 (Doscientos Setenta y Cinco con 50/100) por conceptos de formatos y otros.

Que, Oficio N° 006-2019-SBA-DCARAM, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa " Centro de Atención Residencial " El Buen Jesús", señala que el albergue no percibe ingresos por ninguna índole, ya que sus Adultos Mayores se encuentran albergados en situación de abandono moral y material.

Informe N° 119-2019-MDP/GDSYEL/SGDEL, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, señala que tratándose de un albergue creado sin fines de lucro, que brinda apoyo a los adultos mayores en estado de abandono moral y material, solicita sea elevado al Concejo Municipal para que dentro de sus facultades determine si procede o no la exoneración solicitada.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, con Informe N° 092-2019-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, señala que la Beneficencia Pública de Arequipa, tiene a su cargo el Albergue "El Buen Jesús", que ofrece atención integrada a personas adultas mayores en situación de abandono moral y material y que por recomendación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, su albergue debe contar con Licencia de Funcionamiento, para su acreditación.

Que, con Informe N° 084-2019-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda elevar y cometer la solicitud presentada por la Mg. Frida Ortiz Romero, Directora del CAR "El Buen Jesús", la exoneración de S/ 275.50 soles por conceptos de formatos y otros a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019.

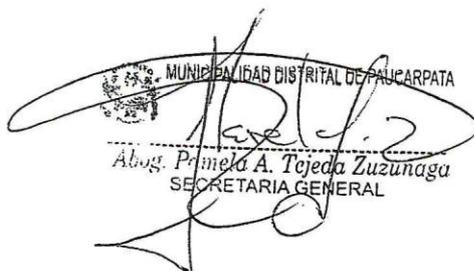
SE ACUERDA:

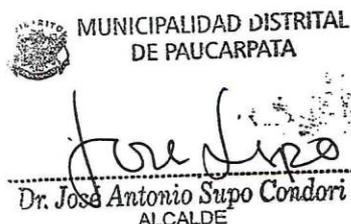
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO POR LA CANTIDAD DE S/ 275.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES) POR CONCEPTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIDA EN EL ITEM 3.1.5 DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), APROBADO CON ORDENANZA 029-2016-MDP, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, PRESENTADA POR LA MG. FRIDA ORTIZ ROMERO, DIRECTORA DEL CAR "EL BUEN JESÚS", SUSTENTADO CONFORME A LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION DE ALCALDIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DISPONER LOS ACTOS DE ADMINISTRACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION DE ALCALDIA Y LA ADOPCION DE ACCIONES PERTINENTES SOBRE EL CASO.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Priscila A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE